



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY SECA POR TIEMPO INDEFINIDO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS 2020

La honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, mediante Punto Segundo del Acta número diecinueve de Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte emite la presente ordenanza, con las siguientes consideraciones:

Considerando: Que, en caso de emergencias, desastres o calamidad grave, perturbación del orden declarado por el Poder Ejecutivo o autoridad competente, la policía podrá en coordinación con la municipalidad ordenar la suspensión de reuniones y el cierre de espectáculos y establecimientos.

Considerando: Que para asegurar el cumplimiento de la función policial general o especial, las autoridades podrán dictar órdenes según la competencia que se les atribuya.

Considerando: Que las órdenes deben fundarse en la ley o reglamento, deberán ser claras, precisas y congruentes de posible y necesario cumplimiento.

Considerando: Que la ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal que tiene como fin regular el funcionamiento de su conducta.

Considerando: La actual emergencia nacional que ha causado la propagación del COVID-19.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Decretar en forma permanente en todo el municipio de Puerto Cortés, “Ley Seca” a partir del viernes 19 de marzo del presente año, a partir de

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



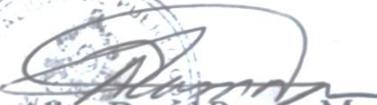
ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

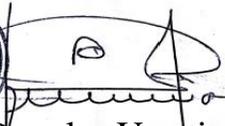
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

las 5 p.m. por lo tanto, queda estrictamente prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas. La contravención a la presente disposición dará lugar a las sanciones establecidas en la ley incluyendo el cierre de los negocios con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación.

La presente disposición se fundamenta en los Artículo 13 numerales 9, 10, 16; Artículo 25 numerales 15 y 21 de la Ley de Municipalidades y Artículos 24, 30, 31, 35, 43, 49, 51, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, además para dar cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Ejecutivo PCM-21-2020, ante la gravedad de la crisis de salud originada por la propagación creciente del COVID-19

Puerto Cortes, 20 de marzo de 2020


Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


Abg. Douglas Urrutia
Secretario Municipal

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.